

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Jhonatan Salinas Naranjo
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00271 00
Asunto	Requiere liquidador

El 13 de octubre de 2022 (Doc. 72) el liquidador aporta nuevamente el inventario “actualizado” de los bienes del deudor.

Al respecto SE LE REMITE al auto de fecha 19 de septiembre de 2022, ya que continúa sin dar cumplimiento a lo allí indicado.

Se ordena al liquidador actuar con prontitud y diligencia ya que ha transcurrido más de un año desde que se le notificó su nombramiento y no ha podido culminar las gestiones que le impone el artículo 564 del C.G.P.

De lo anterior se desprende una falta de revisión del expediente de su parte. Se le recuerda que es su deber estar atento a las actuaciones y evitar así dilaciones y trámites innecesarios.

De manera excepcional – ya que este auto se notifica por estados -, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b257259b55af145828f4a3f3ac435c96192b411bda93e2c7510079edeb9f579**

Documento generado en 26/10/2022 08:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>